



Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

**ANUNCIO**

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos

**Hace saber:** Con fecha 6 de marzo de 2023 y a través de resolución n.º 82/2023 del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, se aprueban las bases de la convocatoria la provisión de una plaza de Técnico/a Deportivo/a, por el periodo que resta del tiempo concedido de excedencia voluntaria con reserva del puesto de trabajo a su titular, que pertenece a la plantilla del personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, para el desempeño de funciones y tareas que conforme al sistema de clasificación del vigente Convenio Colectivo quedan encuadradas en el Grupo II, Nivel 5, estando dotada con las retribuciones correspondientes a dicha clasificación.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP de Sevilla, siendo el texto el siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN O UNA TÉCNICO EN DEPORTES, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN TEMPORAL (INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN DE TITULAR EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA)**

**1. Normas Generales**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico/a Deportivo/a, por el periodo que resta del tiempo concedido de excedencia voluntaria con reserva del puesto de trabajo a su titular, que pertenece a la plantilla del personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, para el desempeño de funciones y tareas que conforme al sistema de clasificación del vigente Convenio Colectivo quedan encuadradas en el Grupo II, Nivel 5, estando dotada con las retribuciones correspondientes a dicha clasificación. El periodo de contratación será, una vez finalizado el presente procedimiento, desde la fecha que se formalice en el contrato hasta el 16 de octubre de 2023, fecha en la que finaliza la excedencia voluntaria concedida conforme a la Resolución del IMDC número 141/2021 de 30 de agosto.

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases y en lo no previsto expresamente en las mismas se estará a lo establecido en la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones posteriores, el Real Decreto- Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

**2. Requisitos de los/as aspirantes.**

Para ser admitidos/as a las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eJNcQhtCCiFrDUDjFwBrtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	08/03/2023 11:24:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eJNcQhtCCiFrDUDjFwBrtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eJNcQhtCCiFrDUDjFwBrtQ==</a>		





Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y/o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y/o equivalente, Grado en Ciencias de la Educación en la especialidad de Educación física y/o equivalente, Grado en Gestión Deportiva y/o equivalente.

La titulación académica deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto al que se aspira.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**3. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

3.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia dirigida a la Vicepresidenta del IMDC cuyo modelo figura en el Anexo II de las presentes bases.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP de Sevilla

3.3. La presentación de instancias conforme al modelo Anexo II, se realizará de manera telemática a través de la sede electrónica del IMDC, cuya dirección es: <https://sedeimdc.mairenadelaljarafe.es/>, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía- Presidencia nº 5210/2021 de 22 de septiembre de 2021 publicada en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

En el caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario de la sede electrónica, y hasta que se solucione el problema, el IMDC podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

3.4 En la citada solicitud se deberá indicar por las personas aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor. Las personas aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.
- Fotocopia de la titulación exigida para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
- Documentación acreditativa de los méritos que las personas interesadas quieran hacer valer, de conformidad con el Baremo correspondiente. No se tendrá en cuenta ningún mérito que no se acredite en ese momento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	08/03/2023 11:24:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==</a>		





Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

- Las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, podrán solicitar en la instancia las adaptaciones de medios conforme a lo dispuesto en la Orden/PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales y medios en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. (BOE de 13 de junio) En cualquier caso, no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado reconocido, a efectos que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. No obstante, el Tribunal podrá recabar informes y, en su caso colaboración de los órganos competentes.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas será hecha pública mediante Anuncio en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del IMDC

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

3.6. El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

3.7. La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica.3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Área de Recursos Humanos. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y apellidos y el DNI anonimizado y las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

#### 4. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Vicepresidenta del IMDC, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, se publicará en la Página Web y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El plazo de subsanación para la presentación de documentación será **de 5 días hábiles**, a partir de la publicación de la citada Resolución, apercibiendo de que, si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución del IMDC en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en la forma indicada para la lista provisional y en la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, y la indicación del lugar, día y hora de la entrevista. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de interposición de recursos por los/as aspirantes excluidos/as.

#### 5. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

- Un/a Presidente/a
- 2 vocales
- Secretario/a: el del IMDC o funcionario/a en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	eJNcQhtCCiFrDUDjFwBrtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	08/03/2023 11:24:24
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eJNcQhtCCiFrDUDjFwBrtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eJNcQhtCCiFrDUDjFwBrtQ==</a>		





Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición de este.

Éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, debiendo estar presentes en todo caso el/la Presidente/a y el/la Secretario/a del Tribunal, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

En todos los casos los/las vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

El presente Tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado y a tal efecto sus miembros deberán abstenerse de intervenir y los /as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base, exclusivamente, a las cuales, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz, pero sin voto.

**6. Proceso Selectivo: Concurso**

**I. FASE DE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS**

**A. Experiencia profesional/Servicios prestados:**

Se valorará hasta un máximo de 4,00 puntos:

- Por cada mes de servicio prestado en Administraciones Públicas, incluyéndose en este apartado los Institutos, Organismos Autónomos, Patronatos y Fundaciones Públicas de Deportes, en un puesto de igual o similar naturaleza que el ofertado, como personal funcionario o mediante contrato laboral o administrativo: 0,20 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en entidades privadas o por cuenta propia en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza al que se presenta y en actividades relacionadas con el Deporte : 0,15 puntos

Los periodos o fracciones iguales o superiores a quince días o 0,5 se computarán como un mes completo. Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no se computarán a efectos de valoración.

La experiencia profesional que se alegue por las personas aspirantes será acreditada del modo siguiente:

- Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de servicios previos de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y las funciones desempeñadas. En todo caso, deberán acompañar contrato de trabajo, nombramiento de funcionario y/o contrato administrativo.
- Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eJNcQhtCCiFrDUDjFwBrtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	08/03/2023 11:24:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eJNcQhtCCiFrDUDjFwBrtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eJNcQhtCCiFrDUDjFwBrtQ==</a>		





Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

- Los servicios prestados por cuenta propia se acreditarán mediante modelos 036 o 037, alta en la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad equivalente y contrato de los trabajos desarrollados.

En todos los casos, para determinar la experiencia será preciso aportar un informe de vida laboral actualizado.

**B. Cursos de Formación y Perfeccionamiento :**

Se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos:

- Asistencia a cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento que estén relacionados con las funciones inherentes al puesto ofertado, dejando a criterio del Tribunal la decisión acerca de si el Curso presentado por el/la aspirante está o no relacionado con el contenido funcional del puesto de trabajo, impartidos tanto por Centros Públicos o Instituciones Públicas como por Instituciones Privadas con reconocimiento de Oficialidad, que se valorarán de la siguiente manera:

Deberá referirse a cursos de formación y perfeccionamiento:

- De menos de 20 horas lectivas: 0,10 por cada curso
- De 21 a 40 horas lectivas: 0,20 por cada curso
- De 41 a 60 horas lectivas: 0,30 por cada curso
- De 61 a 100 horas lectivas: 0,40 por cada curso
- De 101 horas en adelante: 0,50 por cada curso

Los cursos se acreditarán mediante copia del Certificado o Diploma acreditativo del mismo, de su contenido y duración. No se computarán los cursos en que no figure expresamente la duración de los mismos.

**C. Titulaciones Deportivas :**

Se valorará con un máximo de 3,00 puntos:

Titulación	Puntos
Grado superior en enseñanza y animación sociodeportiva (TSEAS)	2,00
Título de Entrenador Nivel III-Superior ( <i>Baloncesto-Natación-Fútbol-Voleibol-Tenis-Atletismo</i> )	1,75
Grado medio en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural (TECO)	1,50
Título de Técnico deportivo Nivel II-Medio ( <i>Baloncesto-Natación-Fútbol-Voleibol-Tenis-Atletismo</i> )	1,25
Título de Monitor deportivo Nivel I-Base ( <i>Baloncesto-Natación-Fútbol-Voleibol-Tenis-Atletismo</i> )	1,00

Los títulos se acreditarán mediante fotocopia, con independencia de la posterior presentación de originales en el trámite de presentación de documentos.

**II. FASE ENTREVISTA**

Se valorará con un máximo de 2,0 puntos

Código Seguro De Verificación	eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	08/03/2023 11:24:24
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==</a>		





Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

Se realizará una entrevista a fin de valorar que las personas candidatas presentan, en grado adecuado, los conocimientos y las competencias necesarias para poder desempeñar los cometidos y responsabilidades inherentes al puesto que se oferta., por lo que las preguntas podrán guardar relación con: gestión de instalaciones deportivas, contratación pública, gestión de subvenciones, escuelas deportivas municipales.....

La ponderación o los criterios objetivos que el Tribunal otorgue a cada una de las preguntas, que serán iguales para todas las personas aspirantes, serán objetivamente valorados justo antes de comenzar la entrevista.

Una vez finalizada, cada uno de los miembros del Tribunal otorgará una puntuación en base a los criterios objetivos acordados, sobre un máximo de 2 puntos, por lo que la puntuación de la entrevista será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de ellos.

**7. Puntuaciones finales**

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso (máximo 8 puntos) y la puntuación obtenida en la fase de entrevista (máximo 2 puntos), por lo que ninguna persona aspirante podrá obtener más de 10 puntos en total.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá de la siguiente manera:

- 1º A favor de la persona aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
  - 2º A favor de la persona aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de Titulaciones deportivas.
  - 3º A favor de la persona aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado .de cursos de formación y perfeccionamiento.
  - 4º A favor de la persona aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista.
- Si a pesar de lo anterior persistiese el empate se realizará un sorteo ante las personas aspirantes que se encuentren en dicha situación.

**8. Relación ordenada de aspirantes y propuesta del Tribunal . Lista de Reserva**

Una vez valorados los méritos y realizada la entrevista, el Tribunal publicará en la Página Web y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe relación ordenada en función de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de entrevista del proceso selectivo, fijando un plazo de cinco días hábiles para que las personas aspirantes que lo deseen puedan pedir la revisión de sus puntuaciones o presentar alegaciones. A tal fin, habrá de presentar la correspondiente solicitud a través de la Sede Electrónica del IMDC.

Finalizada, en su caso, la revisión, el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación, formulando propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que figure con mayor puntuación, constituyendo el resto de las personas aspirantes la LISTA DE RESERVA según Anexo III.

**9. Presentación de documentos**

9.1. Publicada la propuesta del Tribunal, la persona aspirante deberá aportar ante el IMDC dentro del plazo de los tres hábiles siguientes a dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- a) Fotocopia del DNI.

Código Seguro De Verificación	eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	08/03/2023 11:24:24
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==</a>		







Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

- b) Título académico de acceso.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de de las funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- e) Informe médico que acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo.
- f) Originales de los méritos alegados y que hayan sido tenidos en cuenta en la baremación.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona aspirante propuesta no presentara su documentación, no acreditara haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser contratada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el proceso selectivo. En tal caso corresponderá efectuar la contratación a favor de la siguiente persona de la lista de reserva que cumpla con los requisitos exigidos.

**10.- Contratación**

Formulada la propuesta de contratación al órgano correspondiente y una vez comprobados y acreditados los requisitos exigidos y los méritos aportados, se formalizará el contrato de trabajo de carácter temporal al amparo del artículo 15.3. del TRET, cuyo objeto será la sustitución de Don .F.V.D. (como titular de la plaza) durante el tiempo de excedencia voluntaria y con reserva de plaza que le ha sido reconocida hasta el 16 de octubre de 2023.

A partir de dicha formalización, las condiciones de trabajo serán las contenidas en el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

**11. Impugnación**

11.1. La presente convocatoria y sus bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Vicepresidenta del IMDC en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

11.2. Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y la forma prevista en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	08/03/2023 11:24:24
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==</a>		





Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL POR SUSTITUCION DE PERSONA TRABAJADORA , DE UN/A TÉCNICO/A DE DEPORTES , GRUPO II NIVEL 5.**

**SRA. VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_

TELÉFONOS DE CONTACTO \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

TITULACIÓN DE ACCESO \_\_\_\_\_

DISCAPACIDAD (Marcar con una X): SI  NO

(En caso de responder afirmativamente indicar a continuación la necesidad de adaptación de la entrevista en tiempo y medios): \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para la contratación temporal como un/a Técnico/a de Deportes mediante contrato laboral temporal de sustitución de persona trabajadora.

**SOLICITA:** ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado.

Firma:

EL/LA SOLICITANTE

.....a .....de ..... de 2023

Código Seguro De Verificación	eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	08/03/2023 11:24:24
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==</a>		









Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

Una vez finalizada la causa que dio lugar a la baja temporal de la lista, se deberá poner en conocimiento del Departamento de Recursos Humanos en el plazo máximo de 5 días hábiles, el cual procederá a darle de alta de nuevo en la lista de reserva con efectos desde el día siguiente al que dicha notificación tuvo entrada a través de la Sede Electrónica. Si la persona candidata no realiza la notificación en el referido plazo, podrá ser excluido definitivamente de la lista.

En Mairena del Aljarafe a la fecha indicada en la firma. El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	08/03/2023 11:24:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eJNcQhtCCIfRdUDjFwBrtQ==</a>		

